



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador..a las catorce horas del día treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis.

La suscrita oficial de información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el día once del mes de marzo del año en curso, se recibió la solicitud de acceso de información número **sesenta y ocho (068-2016)**, por parte del señor **Carlos Adalberto Hernández Ramírez**, quien solicitó: **"Información sobre mecanismos de participación ciudadana para el periodo comprendido del periodo del 01 de junio 2014 al 29 de febrero de 2016"**.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es publica y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Oficina de información y respuesta

- V. La presente solicitud fue enviada a la **Unidad de Gestión Social** para la localización y remisión de la información requerida.
- VI. En respuesta a la presente solicitud la **Unidad de Gestión Social** envió memorando físico con cuadro impreso en el que informa: "hago referencia a Solicitud de Información recibida en esta Unidad con número 068-2016, por parte de la Secretaria de Participación ciudadana, Transparencia y Anticorrupción en la que solicitan los espacios de participación ciudadana impulsados por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, MOPTVDU en el periodo del 01 de junio de 2014 al 29 de febrero de 2016".
- VII. Durante el proceso de verificación de la respuesta, se le solicitó a la Unidad de Gestión Social complementara los literales c) y d) de la solicitud de información. De tal forma que remitió un cuadro adicional con dicha información, en formato físico.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida por el señor Carlos Adalberto Hernández Ramírez.
- b) Entréguese la información remitida por la Unidad de Gestión Social consistente en dos cuadros conteniendo las respuestas a los cuatro requerimientos presentados por el ciudadano.
- c) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.